



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MDP

Paucarpata, 21 de octubre del 2021

VISTOS: El Informe N° 00286-2021-SGDCYGRD-MDP de la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe N° 00401-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorando N° 00303-2021-ALC-MDP del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del art. 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contienen un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos administrativos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, precisa que la Gestión de Riesgo de Desastres en un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores del riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley acotada, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan, y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, señalando en su artículo 5° numeral 5.1 que: "El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102-2021-MDP, se aprueba la conformación del Equipo Técnico – ET, para la Elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – PPRRD y Plan de Contingencia ante el Peligro Volcánico de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, integrado por: Alcalde Distrital, Sub Gerente de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de Desarrollo Social y Económico Local, Gerente de Presupuesto y Finanzas, Gerente de Planificación y Racionalización, Gerente de Seguridad Ciudadana, Gerente de Administración, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Servicios Públicos, Representante de la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA Perú y Representante del Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES.

Que, mediante el Informe N° 00286-2021-SGDCYGRD-MDP la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, concluye y recomienda la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y, aprobación del Plan Anual de Actividades a realizar por el Grupo de Trabajo; los que deben formalizarse mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00401-2021-GAJ-MDP la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que es procedente la aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual consta de 05 capítulos, 13 artículos y dos disposiciones complementarias finales; asimismo se apruebe el Plan Anual de Actividades a realizar por el Grupo de Trabajo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

el cual consta de las siguientes actividades: Formulación y aprobación de plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Paucarpata, Formulación y aprobación del plan de contingencia ante erupción volcánica del Misti prevención y demás planes que se formulen referentes a la gestión del Riesgo de Desastres, Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres al Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo a la población organizada; se encargue a la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión del Riesgo de Desastres, la difusión e implementación del Reglamento y el Plan Anual de Actividades del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, mediante Memorando N° 00303-2021-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía solicita emitir acto resolutivo de Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres y aprobación del Plan Anual de Actividades a realizar por el Grupo de Trabajo el cual consta de las siguientes actividades: Formulación y aprobación de plan de prevención y reducción del riesgo de desastres del distrito de Paucarpata, Formulación y aprobación del plan de contingencia ante erupción volcánica del Misti prevención y demás planes que se formulen referentes a la gestión del Riesgo de Desastres, Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo de desastres al Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Paucarpata y Fortalecimiento de capacidades en gestión del riesgo a la población organizada.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Plan Anual de Actividades a realizar por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata contenido en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento y acciones a realizar de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE